



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
NEIVA – HUILA**

Febrero ocho (08) del año dos mil veintiuno (2021)

REF. Proceso ejecutivo de CONSUELO CÓRDOBA CARDOSO contra WILLINGTON MARIN LOPEZ, Rad. 2019-00609-00.

La señora CONSUELO CÓRDOBA CARDOSO, demanda ejecutivamente a WILLINGTON MARIN LOPEZ, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 7 de noviembre de 2019 (Fl. 13).

Con memorial allegado por correo electrónico el 28 de octubre de 2020, el demandado coadyuvado por la demandante, se da por notificado por conducta concluyente del mandamiento de pago, así como también renunció a los términos para pagar y excepcionar, aceptándose lo pedido con providencia de fecha 18 de enero de 2021.

El título valor está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por los Arts. 621 y 671 del C. de Comercio, por esta razón la obligación aparece en forma clara, expresa y actualmente exigible de pagar, de conformidad con el Art. 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra de WILLINGTON MARIN LOPEZ, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar en este proceso; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE.

**ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ**

**Jueza**